CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Programa denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2021520002262 y Código BPIN: 2021003520228, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con fecha 19 de Agosto de 2022 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Incluyente. Componente: Educación Y Conocimiento. Programa: Cobertura.

El programa cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$ 9,291,233,317	Departamentos	Nariño
SGP - Educación - Periodo 0	$ 706,889,997,637	Departamentos	Nariño

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Disminuido el número de niños y niñas atendidos con educación contratada (sustitución de matrícula oficial), en zonas rurales dispersas del Departamento de Nariño - Meta 324.	$9.000.000.000,00	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{325} - Disminuido El Número De Niños Y Niñas Atendidos Con Educación Contratada (sustitución De Matrícula Oficial), En Zonas Rurales Dispersas Del Departamento De Nariño

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Asegurado la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados de Nariño - Meta 325.	$690.803.997.637,00	Servicio educativo

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{326} - Asegurado La Prestación Del Servicio Educativo En Los Establecimientos Educativos De Los Municipios No Certificados De Nariño**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Atendidos estudiantes con Modelos Educativos Flexibles - Fortalecidas las acciones de apoyo interinstitucional para la implementación de modelos educativos flexibles y educación para adultos - Meta 326	**$200.000.000,00**	**Servicio educación formal por modelos educativos flexibles**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{327} - Atendidos Estudiantes Con Modelos Educativos Flexibles Fortalecidas Las Acciones De Apoyo Interinstitucional Para La Implementación De Modelos Educativos Flexibles Y Educación Para Adultos**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Atendidos estudiantes en educación para adultos a través de acciones de apoyo interinstitucional - Meta 327	**$3.000.000.000,00**	**Servicio de alfabetización**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{328} - Atendidos Estudiantes En Educación Para Adultos A Través De Acciones De Apoyo Interinstitucional.**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Construcción de sedes educativas - Meta 328.	**$100.000.000,00**	**Infraestructura educativa construida**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{329} - Mejoradas Las Condiciones De La Infraestructura Y Dotación De Los Ambientes Escolares**

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Mejorar la infraestructura educativa de los establecimientos educativos del departamento - Meta 329	$150.000.000,00	Infraestructura educativa mejorada
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{330} - Mejoradas Las Condiciones De La Infraestructura Y Dotación De Los Ambientes Escolares	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Mejoradas las condiciones de dotación de los ambientes escolares - Meta 330	$100.000.000,00	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{331} - Mejoradas Las Condiciones De La Infraestructura Y Dotación De Los Ambientes Escolares	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar acciones de gestión del riesgo en los establecimientos educativos - Meta 331	$30.000.000,00	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{332} - Fortalecidos Los Proceso De Formulación E Implementación Del Plan De Atención De Educación En Emergencias En Los Municipios Del Departamento De Nariño.	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Desarrollar brigas de prevencion en gestión de riesgos y desatres - Meta 332	$40.000.000,00	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	{333} - Fortalecidos Los Proceso De Formulación E Implementación Del Plan De Atención De Educación En Emergencias En Los Municipios Del Departamento De Nariño.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar acciones de prevención de riesgos sociales en los entornos escolares - Meta 333	$40.000.000,00	Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{334} - Fortalecidos Los Proceso De Formulación E Implementación Del Plan De Atención De Educación En Emergencias En Los Municipios Del Departamento De Nariño.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar estrategias de acceso y permanencia a la educación formal, preescolar, básica y media para víctimas del conflicto armado - Meta 334	$40.000.000,00	Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{335} - Fortalecidos Los Proceso De Formulación E Implementación Del Plan De Atención De Educación En Emergencias En Los Municipios Del Departamento De Nariño.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar estrategias de transito armónico de niñas y niños de 5 años de edad del ICBF al sistema educativo oficial - Meta 335	$50.000.000,00	Servicio de atención integral para la primera infancia

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{336} - Incrementado El Número De Municipios Con Implementación De La Estrategia De Transito Armónico De Niñas Y Niños De 5 Años De Edad Del ICBF Al Sistema Educativo Oficial.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizadas alianzas estratégicas de apoyo a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial "PDET" Componente cobertura educativo - Meta 336	$80.000.000,00	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{337} - Realizadas Alianzas Estratégicas De Apoyo A Los Planes De Desarrollo Con Enfoque Territorial "PDET" Componente Cobertura Educativo**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Socializada y apoyada la implementación de la ruta de atención integral a población vulnerable en el sector educativo - Meta 337	**$50.000.000,00**	**Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{338} - Socializada Y Apoyada La Implementación De La Ruta De Atención Integral A Población Vulnerable En El Sector Educativo**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Dotados municipios con sistema de transporte escolar terrestre, fluvial, marítimo que permita garantizar la retención escolar - Meta 338	**$1.000.000,00**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{339} - Dotados Municipios Con Sistema De Transporte Escolar Terrestre, Fluvial, Marítimo Que Permita Garantizar La Retención Escolar**	

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Gestionada la financiación para la atención del total de la matricula tradicional con programa de alimentación escolar PAE - Meta 339	**$5.000.000,00**	**Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar**
METAS RELACIONADAS		
No.	**Descripción**	
1	**{340} - Gestionada La Financiación Para La Atención Del Total De La Matricula Tradicional Con Programa De Alimentación Escolar PAE**	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Asignados docentes de apoyo para la atención educativa de las personas con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales asignados a las Instituciones Educativas. - Meta 340	$3.200.000.000,00	Servicio de docencia escolar

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{341} - Asignados Docentes De Apoyo Para La Atención Educativa De Las Personas Con Discapacidad, Capacidades Y Talentos Excepcionales Asignados A Las Instituciones Educativas.

Valor total del programa: $706.889.997.637,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 19 de agosto de 2022.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

HERNAN CABRERA MARTINEZ
Funcionario Responsable

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022100333

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 19/10/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201017-2021003520228-91121-16-1.3.3.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/INTERSUBSECTORIAL EDUCACION/Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media./Fortalecimiento de las estrategias de ingreso y permanencia de estudiantes al sistema educativo en los municipios no certificados de Nariño./Servicios de la administración pública relacionados con la educación/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Recursos del Balance de libre destinación/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	1,848,000.00

Total Disponibilidad: 1,848,000.00

Total Disponibilidad:UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para el cuidado, mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la cual y en el cumplimiento de sus metas y a fin de garantizar la prestación de servicio educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, requiere la contratación de personal para transportar niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, cuenta con 234 Instituciones Educativas y 1840 centros educativos en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, con una planta de personal viabilizada de 8.101 docentes, 69 Orientadores, 439 Directivos docentes, 112 Tutores, 1.543 Administrativos y 100 funcionarios de la Planta Central de la Secretaría.

Por su parte el artículo 67 de la Constitución Política señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

La Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación, establece las normas generales para regular el servicio público de la educación, señalando que esta cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la ley 115 de 1994, la Ley 60 de 1993, y las demás que expida el Congreso Nacional.

Que el objetivo de administrar y controlar el servicio público educativo está orientado a velar

por el cumplimiento de los mandamientos constitucionales sobre educación y los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la ley 115 de 1994, a procurar y exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo y en general a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral.

Cómo función general el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

El Plan de Desarrollo del Departamento "Mi Nariño - En Defensa de lo Nuestro - 2020 - 2023", en su línea estratégica Mi Nariño Incluyente "Mi Nariño Incluyente" responde al reto de construir modelos de organización, participación y gobernanza que fomenten la acción colectiva, la circulación del conocimiento, la colaboración y el acceso a oportunidades de desarrollo de manera más equitativa.

De igual manera el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño - En Defensa de lo Nuestro - 2020 - 2023", tiene el propósito de aportar a la mejora de condiciones de habitabilidad en el territorio, el libre desarrollo de la identidad y fomento de la cultura; el acceso a educación y conocimiento de calidad; a la consolidación de rutas de atención a la vulnerabilidad de derechos y el impulso de oportunidades sociales; a contar con espacios de integración y disfrute del espacio público; y al goce efectivo de servicios públicos de calidad. En este componente se trabajará por consolidar el capital social del Departamento, a través de redes de colaboración, que impulsen la acción colectiva, aporten al incremento de las capacidades locales y fortalezcan modelos de gobernanza participativo, al encaminarse al cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como 1. Fin de la pobreza, 3. Salud y bienestar, 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de género, 10. Reducción de desigualdades y 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

En el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño - En Defensa de lo Nuestro - 2020 – 2023" establece en "Educación y conocimiento", dentro del programa "Gestión Institucional", fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y cobertura, determinando como objetivo "Fortalecer el proceso de institucionalización y organización del sector educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño", estableciendo como metas:

1. Mejorar la distribución y asignación de personal administrativo en los EE
2. Aumentar la cobertura de conectividad en los EE
3. Mejorar la eficiencia en el manejo del recurso humano
4. Aumentar la implementación de programas de capacitación, bienestar social y estímulos para personal administrativo de los establecimientos educativos y la planta personal de la SED Nariño
5. Actualizar el manual de funciones del personal administrativo de EE y la SED, Nariño
6. Organizar la distribución y asignación de cargas de trabajo
7. Fortalecer la dotación de suministros, equipo y recursos tecnológicos para la SED, Nariño
8. Mejorar los espacios físicos para el proceso de gestión documental y archivo
9. Asegurar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Nariño
10. Cumplir con las especificaciones técnicas, macroprocesos certificados en las visitas realizadas por el ente certificador.

Revisado el plan de desarrollo departamental, la Secretaría de Educación Departamental en el cumplimiento de sus metas y a fin de garantizar la prestación de servicio educativo en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, requiere la contratación de personal para el cuidado, mantenimiento y limpieza de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento,

Que de igual forma la Secretaría de Educación, en cumplimiento de la directiva 05 del Ministerio de Educación, por medio de la cual se ordena el retorno permanente a la presencialidad educativa de las niñas, niños y adolescentes en todas las Instituciones Educativas oficiales del país, encuentra necesario la contratación de dicho personal.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y la ejecución de las funciones propias del Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se requiere el fortalecimiento del talento humano, a través de la contratación directa de apoyo a la gestión.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que están conforme al Plan de Desarrollo y el plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

En la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro de su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por ello se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para cubrir las necesidades en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que está conforme al Plan Institucional consagrado en el Plan de Desarrollo Departamental y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para el cuidado, mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.

FAMILIA	11	Servicios de Aseo y limpieza.
CLASE	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 76111500		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 259 de 29 de julio de 2022 y acta de posesión N° 101 de 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

El programa denominado “Fortalecimiento de las estrategias de acceso y retención de estudiantes al sistema educativo en los municipios no certificados de Nariño” BPID 2021520002262.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Apoyar en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo;
2. Apoyar en la limpieza de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo
3. Prestar el cuidado adecuado a los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo, en caso de daño o pérdida atribuible al contratista este responderá civil y penalmente según fuere el caso;
4. Desempeñar de manera óptima y responsable las obligaciones derivadas del presente contrato, dentro los Establecimientos Educativos y reportar en su debido momento los sucesos que los afecten, para que sean solucionadas de manera inmediata;
5. Informar al supervisor del contrato en caso de pérdida o daño de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento Educativo, con el fin de tomar las acciones pertinentes;
6. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor en cumplimiento del objeto contractual;
7. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato;
8. Suscribir compromiso anticorrupción

2.5.1.2 Generales del Contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
b) Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del

contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

e) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

f) Presentar los informes que le indique el Supervisor.

g) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

h) Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

i. Procurar el cuidado integral de su salud.
ii. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
iii. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
iv. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
v. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

l) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

n) El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

o) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II

p) El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.

q) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.

r) El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.

s) El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

t) Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

u) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.2 Obligaciones del Departamento

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
e) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 02 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Cumbal

2.8 Supervisión y Control

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo de**l** Profesional Universitario de Gestión Administrativa grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental, con apoyo del rector del establecimiento educativo, director del centro educativo y/o coordinador del establecimiento educativo, donde preste sus servicios. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicos, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se

contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

El Departamento requiere una persona natural, mayor de edad.

4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

Deberá acreditar experiencia laboral, mínima de seis (6) meses, acreditación que será avalada por el Secretario de Educación.

4.4 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5 Justificación del Valor del Contrato

Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor**	**Plazo**
GN1786-2021	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para el cuidado, mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.	$3.600.000	88 días.
GN1470-2021	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para el cuidado, mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.	$4.800.000	121 días
GN1333-2022	El Contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para el cuidado, mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño	$6.300.000	5 meses

4.6 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.638.000) MDA/CTE**. (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2022, así:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos	Valor apropiar
2022100333	19/10/2022	$1.848.000	2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201017-2021003520228-91121-16-1.3.3.0.00	**$1.638.000**

4.8 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a**. Un (1) Pago por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($294.000) MDA/CTE,** valor que será cancelado al finalizar el mes de octubre de 2022, **b.** Un (1) pago por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE ($1.260.000)** valor que será cancelado al finalizar el mes de noviembre de 2022 y **c.** Un (1) pago final por el valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA/CTE, ($84.000)**

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	
16	Compromiso Anticorrupción	✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- **a.** Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
- **b.** Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- **c.** La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- **d.** Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, Octubre de 2022

JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación

Proyectó: JAIRO ANDRES FLOREZ LUNA
Abogado Contratista SED